



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de *Marzo* de 1991.

Visto lo solicitado por la auxiliar principal de 5a. (personal administrativo y técnico) del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 6, señora Isabel Guadalupe Salas y

CONSIDERANDO

Que de las expresiones vertidas a fs.7 por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 6 surge la disconformidad con lo solicitado.

Que la Cámara del fuero a fs.9, comparte las consideraciones del titular del Juzgado N° 6.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de prórroga de licencia solicitada por la auxiliar principal de 5a. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo penal Económico N° 6 señora Isabel Guadalupe Salas.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION